

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 14 AGO. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador José BARROZO, Integrante del Bloque Alianza; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se debe trasladar a la Ciudad de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 20 de Agosto inclusive, para realizar gestiones y/o entrevistas con funcionarios del PEN, entes descentralizados y Congreso de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador José BARROZO, integrante del Bloque Alianza, quien se trasladará a la Capital Federal para asistir por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 20 de Agosto, de acuerdo a lo solicitado en su nota de referencia.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador BARROZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

213 701

